



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 268061-P-2023

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - TEPP C,
MONTEVERDE J, SALINAS P, FERRADAS M**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES
MUNICIPAL "3ª EDICION DEL FESTIVAL DE
IMPROVISACION LIBRE Y ARTES SONORAS:
HUMEDAL"**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Julio 6, 2023



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario.

El “HUMEDAL: FESTIVAL INTERNACIONAL de IMPROVISACIÓN LIBRE de ROSARIO” organizado por all free! durante los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año; en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial.

Y CONSIDERANDO:

Que la tercer edición de Humedal: Festival Internacional de Improvisación Libre y Artes Sonoras de Rosario se realizará los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023, en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial, con algunas actividades virtuales a los efectos de posibilitar el acceso a artistas de regiones distantes.

Que serán tres jornadas completas con conciertos, instalaciones, muestras, talleres, seminarios, mesas de debate y conciertos de traspase. La programación de las diferentes actividades contará con la presencia de artistas locales, regionales, y del exterior.

Que la inclusión de mujeres dentro de la programación del festival es un punto de importancia. Desde la organización decidimos jugar un rol activo en la visibilización del movimiento femenino en la música y el arte sonoro y la puja para lograr una posición de igualdad dentro de este campo. Por esa razón la participación de mujeres ha sido un punto de contemplación y reflexión teniendo en cuenta sobre todo su rica labor artística.

Que el Festival profundiza su foco en el continente latinoamericano, potenciando así el concepto de unidad de lugar. Buscando así visualizar manifestaciones de artistas relevantes y emergentes que se encuentren desempeñando sus actividades en la región. Por ello contaremos principalmente con la participación de exponentes de distintos países de la región.

Que vale destacar que las ediciones 2019 y 2021 del Festival fueron declaradas de interés provincial por el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, y de interés municipal por el Concejo Municipal de Rosario.

Es por lo expuesto que las concejales y concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Art. 1º.- Declárase de **Interés Municipal a la Tercera Edición del Festival de Improvisación Libre y Artes Sonoras: Humedal**, organizado por el colectivo artístico local **all free!**, a realizarse los días a realizarse durante el mes de septiembre en la ciudad de Rosario, dado que dicho festival constituye un gran aporte a la divulgación de la disciplina musical basada en la improvisación, generando ámbitos de difusión y encuentro de colectivos artísticos de toda latinoamérica.

Art. 2º.- Deróguese el Decreto N° 63.819, aprobado el 04 de mayo de 2023, atento a modificaciones en la denominación del festival y la agrupación que coordina y organiza el evento.

Art. 3º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente a los organizadores del ciclo, con transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/ o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 4º.- Encomiéndase poner en conocimiento de los organizadores, sobre el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor

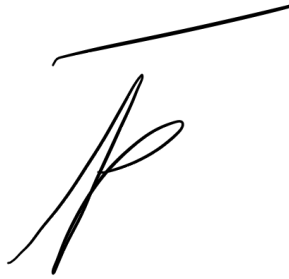
Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 5º.- De forma. Comuníquese a la intendencia con sus considerandos.

Rosario, 05 de Julio de 2.023



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



Monteverde Juan



Salinas Pedro



Ferradas Maria Luz



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Las/os Concejales/as Jesica Pellegrini, Caren Tepp, Juan Monteverde, Pedro Salinas y María Luz Ferradas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario.

El “Humedal: Festival Internacional de Improvisación Libre de Rosario” organizado por all free! durante los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año; en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial, y

Considerando: Que la tercer edición de Humedal: Festival Internacional de Improvisación Libre y Artes Sonoras de Rosario se realizará los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023, en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial, con algunas actividades virtuales a los efectos de posibilitar el acceso a artistas de regiones distantes.

Que serán tres jornadas completas con conciertos, instalaciones, muestras, talleres, seminarios, mesas de debate y conciertos de traspase. La programación de las diferentes actividades contará con la presencia de artistas locales, regionales, y del exterior.

Que la inclusión de mujeres dentro de la programación del festival es un punto de importancia. Desde la organización decidieron jugar un rol activo en la visibilización del movimiento femenino en la música y el arte sonoro y la puja para lograr una posición de igualdad dentro de este campo. Por esa razón la participación de mujeres ha sido un punto de contemplación y reflexión teniendo en cuenta sobre todo su rica labor artística.

Que el Festival profundiza su foco en el continente latinoamericano, potenciando así el concepto de unidad de lugar. Buscando así visualizar manifestaciones de artistas relevantes y emergentes que se encuentren desempeñando sus actividades en la región. Por ello contarán principalmente con la participación de exponentes de distintos países de la región.

Que vale destacar que las ediciones 2019 y 2021 del Festival fueron declaradas de Interés Provincial por el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, y de Interés Municipal por el Concejo Municipal de Rosario”.

Por lo expuesto, se eleva para su el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a la Tercera Edición del Festival de Improvisación Libre y Artes Sonoras: Humedal, organizado por el colectivo artístico

local all free!, a realizarse durante el mes de septiembre en la ciudad de Rosario, dado que dicho festival constituye un gran aporte a la divulgación de la disciplina musical basada en la improvisación, generando ámbitos de difusión y encuentro de colectivos artísticos de toda latinoamérica.

Art. 2º.- Deróguese el Decreto N° 63.819, aprobado el 04 de mayo de 2023, atento a modificaciones en la denominación del festival y la agrupación que coordina y organiza el evento.

Art. 3º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 06 de Julio de 2023.-



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 64.199)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/as Jesica Pellegrini, Caren Tepp, Juan Monteverde, Pedro Salinas y María Luz Ferradas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario.

El “Humedal: Festival Internacional de Improvisación Libre de Rosario” organizado por all free! durante los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año; en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial, y

Considerando: Que la tercer edición de Humedal: Festival Internacional de Improvisación Libre y Artes Sonoras de Rosario se realizará los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023, en diferentes locaciones de la ciudad y en formato presencial, con algunas actividades virtuales a los efectos de posibilitar el acceso a artistas de regiones distantes.

Que serán tres jornadas completas con conciertos, instalaciones, muestras, talleres, seminarios, mesas de debate y conciertos de traspase. La programación de las diferentes actividades contará con la presencia de artistas locales, regionales, y del exterior.

Que la inclusión de mujeres dentro de la programación del festival es un punto de importancia. Desde la organización decidieron jugar un rol activo en la visibilización del movimiento femenino en la música y el arte sonoro y la puja para lograr una posición de igualdad dentro de este campo. Por esa razón la participación de mujeres ha sido un punto de contemplación y reflexión teniendo en cuenta sobre todo su rica labor artística.

Que el Festival profundiza su foco en el continente latinoamericano, potenciando así el concepto de unidad de lugar. Buscando así visualizar manifestaciones de artistas relevantes y emergentes que se encuentren desempeñando sus actividades en la región. Por ello contarán principalmente con la participación de exponentes de distintos países de la región.

Que vale destacar que las ediciones 2019 y 2021 del Festival fueron declaradas de Interés Provincial por el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, y de Interés Municipal por el Concejo Municipal de Rosario”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a la Tercera Edición del Festival de Improvisación Libre y Artes Sonoras: Humedal, organizado por el colectivo artístico local all free!, a realizarse durante el mes de septiembre en la ciudad de Rosario, dado que dicho festival constituye un gran aporte a la divulgación de la disciplina musical basada en la improvisación, generando ámbitos de difusión y encuentro de colectivos artísticos de toda latinoamérica.

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 63.819, aprobado el 4 de mayo de 2023, atento a modificaciones en la denominación del festival y la agrupación que coordina y organiza el evento.

Art. 3°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 6 de Julio de 2023.-

Expte. N° 268.061-P-2023 C.M.-